



Exp. N° 09/4/486
JTC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, **23 MAR 2011**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de las obras denominadas: "Reconstrucción de las Marinas N°s 3 y 4 y la construcción de la Marina N°5 del Puerto de Punta del Este, Departamento de Maldonado".-----

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo por Resoluciones del 17 de noviembre de 2008 y 7 de diciembre de 2009 adjudicó y amplió dichas obras a la empresa SACEEM como resultado de la Licitación Pública N° 6/08 formulada por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que dicha dependencia gestiona una segunda ampliación de las obras aludidas que permita ejecutar obras relacionadas con las infraestructuras y operación de los muelles y marinas en el Puerto de Punta del Este.-----

III) Que a tales efectos la empresa contratista presentó cotización por los trabajos que solicita la Administración, cuyo detalle de rubros (N°s 1 a 14), sus metrajes, precios unitarios, plazo de ejecución y ajustes paramétricos, surgen del cuadro glosado a fojas 893 de autos. -----

IV) Que la Dirección Nacional de Hidrografía entiende razonable la oferta señalada por estas nuevas obras y que detalla en informe de 29 de noviembre de 2010, permitiendo con ello dar una mejor terminación y complementariedad a las ya ejecutadas.-----

V) Que esta segunda ampliación asciende a la suma de \$128:567.461, a precios básicos de la licitación de

referencia, monto que incluye las Leyes Sociales e Imprevistos y cuya inversión corresponde autorizar a dichos fines.-----

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°220.692) ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que consta en estas actuaciones afectación del crédito N° 106 para atender el gasto correspondiente al Ejercicio 2011, según surge del aporte documental formulado por la Gerencia Financiera de la Dirección Nacional de Hidrografía.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 63 del "T.O.C.A.F. 1996", aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Ampliase en la suma de \$128:567.461 (pesos uruguayos ciento veintiocho millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y uno) a valores básicos de licitación, las obras denominadas: "Reconstrucción de las Marinas N°s 3 y 4 y la construcción de la Marina N°5 del Puerto de Punta del Este, Departamento de Maldonado", de acuerdo a la propuesta formulada por la empresa SACEEM y conformidad de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Autorízase la inversión de la suma precitada, la cual incluye las obras y suministros (rubros 1 a 14), las Leyes Sociales y los Imprevistos de Obra que incrementadas en sus mayores costos, se atenderá con cargo a los recursos



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

establecidos en la Ley N° 18719 de 27 de diciembre de 2010,
Inciso 10, Programa 363, Proyecto 757, Financiación 1.1,
Ejercicio 2011 y siguientes.-----

3°.- Comuníquese y pase al Contador Central delegado del
Tribunal de Cuentas de la República destacado en el
Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva
a la Dirección Nacional de Hidrografía para notificación
del interesado y proceder en los términos que establece el
Decreto N° 175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.--

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República